JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

D/ 3768

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14020953 Montevideo, 02 SEP 2014

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América del Cabo de 1ra. (MAN) Michael Núñez para realizar el "Curso de Sistemas de Aviónica" en la Academia de las Fuerzas Aéreas Inter-Americanas (IAAFA), desde el 11 de setiembre hasta el 11 de diciembre de 2014.----------

RESULTANDO: que los costos de pasaje, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio están a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Cabo de 1ra. (MAN) propuesto, viáticos por el 3% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de enero de 2014, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

2014,02085-3

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es de interés para la Administración la participación del Cabo de 1ra. (MAN) en el Curso de referencia, ya que le permitirá adquirir conocimientos en lo referente a instrumentación aeronáutica, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 7 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.02095-3.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América al Cabo de 1ra. (MAN) Michael Núñez para realizar el "Curso de Sistemas de Aviónica" en la Academia de las Fuerzas Aéreas Inter-Americanas (IAAFA), desde el 11 de setiembre hasta el 11 de diciembre de 2014.----------

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión es por una suma de U$S 767,28 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y siete con 28/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el

Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.---

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República